



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 MAYO 2013

Eulogia Yolanda Zamora Leguina
PEDATARIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193 - 2013-AMPN

Nasca, 17 MAYO 2013

VISTO:

Los Informes N° 1379-2013-MPN-SGO-GDU/MPN, de fecha 14 de Mayo del 2013, del Jefe de División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión de Cuatro (04) Procesos de Selección para la ejecución de Obra y Servicios de Consultoría de Obra, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, N° 0769-2013-GDU-MPN, de fecha 17 de Mayo del 2013 del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aprueba su inclusión y solicita se expida la aprobación bajo acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobados por el Titular de la Entidad y publicado en el SE@CE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



Que, Contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, División de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de Cuatro (04) Procesos de Selección para la ejecución, de la obra y Servicio de Consultoría del 2013, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
69	CONSULTORIA OBRA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"	S/ 134,697.00	CONTRATA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
70	OBRA	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22560 MARIA PARADO DE BELLIDO – EL PORVENIR DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA "	S/ 92,721.46	CONTRATA	MENOR CUANTIA
71	SERVICIO DE CONSULTORIA	ELABORACION DEL PERFIL TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"	S/. 25,000.00	CONTRATA	MENOR CUANTIA
72	CONSULTORIA OBRA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL MALECON Y PARQUE RECREACIONAL E ILUMINACION Y ARBORIZACION DE UNION VICTORIA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"	S/. 80,000.00	CONTRATA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Andrés Cevallos Velarde
ALCALDE